



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ~~257~~-2020-MPM/A

Moyobamba,

03 JUL '20

VISTO:

Formulario Único de Trámite signado con Número de Registro 337934 - 301172 de fecha 03 de febrero de 2020; Informe Técnico N° 031-2019-MPM-GDT/SGPTTyCU/VCHP de fecha 10 de febrero de 2020; Nota Informativa N° 109-2020-MPM/GDT/SGPTTyCU de fecha 11 de febrero de 2020; Nota Informativa N° 076-2020-MPM/OAJ de fecha 24 de febrero de 2020; Nota Informativa N° 0146-2020-MPM/OAJ de fecha 30 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Formulario Único de Trámite signado con Número de Registro 337934 - 301172 de fecha 03 de febrero de 2020, el señor Santos Castro Barrios solicita la emisión de Título Definitivo de Propiedad Aclaratorio, por error material de digitación de Título de Propiedad otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2019-MPM-GDT/SGPTTyCU/VCHP de fecha 10 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano expresa que se encuentra conforme para el trámite de rectificación por error

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2020-MPM/A



material de digitación de Título de Propiedad otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Beneficiarios	Manzana	Lote	Dice	Debe Decir
Santos Castro Barrios y Santos Sánchez Leonardo	C	20	Lote - 04	Lote - 20



Que, mediante Nota Informativa N° 109-2020-MPM/GDT/SGPTTyCU de fecha 11 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano remite a la Secretaria General, la rectificación por error material digitación de Título de Propiedad otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba del predio ubicado frente al Pasaje Jerillo (Antes Calle - 3) Mz - C. Lote - 20, del Asentamiento Humano "Jorge Chávez", Barrio de Belén, Distrito y Provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Que, mediante Nota Informativa N° 076-2020-MPM/OAJ de fecha 24 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Secretaria General, que luego de haber realizado la evaluación de los documentos contenidos en el Expediente, recomienda continuar con la rectificación por error material de digitación de Título de Propiedad.

Que, mediante Nota Informativa N° 0146-2020-MPM/OAJ de fecha 30 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Secretaria General, que el Expediente Administrativo cuenta con todos los documentos para su evaluación y los informes son correctos, razón por la cual se sugiere que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS 212.1, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Título de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba del predio ubicado frente al Pasaje Jerillo (Antes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2020-MPM/A



Calle – 3) Mz – C. Lote – 20, del Asentamiento Humano "Jorge Chávez", Barrio de Belén, Distrito y Provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiarios	Manzana	Lote	Dice	Debe Decir
Santos Castro Barrios y Santos Sánchez Leonardo	C	20	Lote - 04	Lote - 20



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

